



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
22 ABR 2022	
Recibido.....	11:14 Hs.
Exp. N°.....	5744

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a lo estipulado en la ley Provincial 13392 que regula la creación y conformación de Centros de Estudiantes en Establecimientos Educativos Secundarios y Superior no Universitarios, lo siguiente:

- a) cantidad de Centros de Estudiantes conformados hasta el 22 de abril de 2022;
- b) cantidad de Centros de Estudiantes en funcionamiento hasta el 22 de abril de 2022;
- c) instituciones educativas que cuentan con Centros de Estudiantes en la actualidad;
- d) fecha en la que se produjo la última renovación de autoridades en los Centros de Estudiantes;
- e) fecha de la última renovación de autoridades y conformación de la Federación de Centros de Estudiantes de la Provincia de Santa Fe; y,
- f) cantidad de denuncias efectuadas ante el Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe por Centros de Estudiantes en base a lo establecido por el Art. 24 de la ley 13392.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR – EVOLUCIÓN



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 2013 se sancionó la ley provincial 13392 de Constitución y funcionamiento de los Centros de Estudiantes Secundarios y Superior no Universitario y posteriormente el 5 de junio de 2014 se promulgo el decreto provincial 1648/14 que reglamenta la ley Provincial 13392.

A lo largo de la historia los estudiantes se han organizado para crear Centros de Estudiantes que cumplen la función de fundamental de representación política para velar por la defensa y protección de los derechos que les corresponden a los estudiantes.

Son numerosos los ejemplos que podemos mencionar sobre la importancia de los reclamos y consolidación de derechos encabezados por organizaciones estudiantiles o centros de estudiantes en representación de quienes transitan etapas de aprendizaje en las instituciones educativas, uno de los más significativos es el caso por la lucha por el boleto Estudiantil Gratuito y Obligatorio.

Dicha organización estudiantil es de suma importancia para quienes concurren a los establecimientos educativos, ya que la representación independiente de los alumnos de manera organizada y coordinada es fundamental para la lucha de mejores condiciones para los estudiantes.

La creación de los Centros de Estudiantes Secundarios y Superior no Universitario promueve la participación activa de los estudiantes en la dinámica, construcción y consolidación de la vida política y democrática en la sociedad actual, desde su puesta en práctica en el ámbito escolar.

Por los motivos ya expuestos es que considero de suma importancia que debemos velar por el cumplimiento de esta ley en el ámbito educativo escolar, ya que los alumnos deben tener derecho de ser representados de manera democrática por quienes ellos consideren para



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

tener una voz ante las injusticias, falencias y/o incumplimiento de sus derechos.

Es por ello que considero de suma necesidad se informe sobre cuál es el estado actual de la aplicación y difusión en relación a ley mencionada ut-supra.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR – EVOLUCIÓN